

Lunes, 19 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montánchez

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos n.º 14/2022 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones.

Concluido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 14/2022 del vigente Presupuesto municipal que adopta la modalidad de Concesión de Crédito Extraordinario financiado con bajas de crédito de otras aplicaciones, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones u alegaciones al mismo, queda elevado a DEFINITIVO el acuerdo inicialmente adoptado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económico				
115000	76100	Aportación a Diputación obra Plan Activa 2016 01/115/2016 "Dependencias Municipales y Pavimentaciones"	0,00	155.158,94 €	155.158,94 €
231200	76101	Aportación a Diputación obra Plan Activa 2018 "Salón de Visitantes en Residencia 3ª edad"	0,00	30.149,00 €	30.149,00 €
		TOTAL	0,00€	185.307,94 €	185.307,94 €



Lunes, 19 de diciembre de 2022

Esta modificación se financia con cargo a bajas de crédito de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Prog	Económ	Descripción	Créditos Finales	MC 14-2022 Anulación/Baja	Créditos Definitivos
15000	63200	Activa 2016 (Reintegro Subvención)	155.158,94 €	155.158,94 €	0,00
231	62201	Edificios y otras construcciones	30.149,00 €	30.149,00 €	0,00
		TOTAL	185.307,94 €	185.307,94 €	0,00

Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

	Créditos Iniciales
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.083.066,66 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.691.372,41 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	94.860,68 €
CAPÍTULO 5. Fondo Contingencia	1.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	246.092,78 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	185.307,94 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €



Lunes, 19 de diciembre de 2022

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	13.100,00 €
TOTAL:	3.316.500,47 €
ESTADO DE INGRESOS	Créditos Definitivos
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	634.457,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	198.392,39 €
CAPÍTULO 3: Tasas y otro ingresos	742.328,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.100.575,92 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	40.755,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	40.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	213.577,74 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	346.414,42 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	3.316.500,47 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Lunes, 19 de diciembre de 2022

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montánchez, 16 de diciembre de 2022

Isabel Sánchez Torremocha

ALCALDESA - PRESIDENTA

